



La Abogacía rechaza la ruptura de la profesión de abogado de la Ley de Servicios y Colegios Profes

El Consejo General de la Abogacía Española ha presentado -dentro del plazo de audiencia concedido por el Ministerio de Economía y Competitividad el pasado 5 de septiembre- sus alegaciones y observaciones al anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales, mostrando su rechazo total a la división de la profesión de abogado.

La Abogacía, en sus alegaciones, destaca que el anteproyecto tiene dos partes claramente diferenciadas, como son la regulación de los servicios profesionales y la de los Colegios Profesionales. La primera se encuentra ajustada en términos generales a las previsiones comunitarias europeas y a la realidad del mercado de los servicios profesionales. Es en la segunda, la dedicada a los Colegios Profesionales, donde existe una regulación que parte de prejuicios injustificados frente a la organización colegial y que introduce normas que llegan a resultar inadecuadas por tratarse de meras prevenciones teóricas frente a los Colegios. Las alegaciones de la Abogacía han encontrado excesos normativos evidentes que deben ser suprimidos y numerosas regulaciones prescindibles. Los Colegios Profesionales gozan de una garantía institucional en la Constitución y eso no debe olvidarse.

RUPTURA DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO

La Abogacía censura en su informe que la colegiación se limite sólo a los abogados que actúen ante tribunales y p ...